



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: JULIETA NARANJO LUJAN
Alcaldía de Usaquen.

DE: Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Evaluación auditoría de verificación al cumplimiento Decreto Distrital 371 de 2010- contratación-Alcaldía Local de Usaquen.

Respetada Doctora.

A continuación remitimos los resultados de la evaluación efectuada al proceso de verificación al cumplimiento Decreto Distrital 371 de 2010, la cual se realizó los días 4 de Junio a 10 de Junio de 2013.

OBJETIVO

La evaluación a este proceso fue orientada a comprobar el cumplimiento por parte de la Alcaldía de Usaquén del Decreto 371 del 30 de agosto de 2010, Artículo 2°. De Los Procesos De Contratación En El Distrito Capital, con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas.

ALCANCE

Para esta auditoría se definió como universo para la toma de la muestra el período comprendido entre el 1 de enero al 31 Diciembre de 2013.

METODOLOGÍA

Se utilizó el programa de auditoría diseñado para este proceso y se aplicaron procedimientos de auditoría (pruebas de cumplimiento, pruebas sustantivas, técnicas de inspección, observación, indagación y entrevistas entre otras), con el fin de obtener evidencia suficiente y competente y poder sustentar cada una de las observaciones presentadas en el informe.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. PUNTOS QUE EVIDENCIARON INCUMPLIMIENTO - HALLAZGOS

1) La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

A continuación se relacionan las observaciones a los contratos objeto de revisión.

Contrato de Suministro 077 del 13 de Septiembre de 2013.

- La carpeta correspondiente a este proceso no tiene lista de chequeo, regulada mediante instructivo. 1D-GAR-P1, acápite 1 INFORMACIÓN GENERAL, sub acápite políticas de operación, numeral 7., e instructivo 1D-GAR-I9 "para la Conformación y Manejo del Expediente Único del Contrato", acápite 2 "INSTRUCCIONES GENERALES", pues se emplea un formato de diseño de la alcaldía.
- No se están firmando por parte del abogado del Fondo las hojas de ruta para programación y pago del PAC, siendo contrario al numeral 9, acápite 2 "INSTRUCCIONES GENERALES" del instructivo 1D-GAR-I9.
- No se están efectuando los pagos del contrato de acuerdo con la numeración consecutiva de las órdenes de pago. EJ. El primer pago se realizó con la Orden de Pago No. 1207 y el segundo pago con la Orden de Pago No. 1206.
- El contrato carece de las cláusulas mínimas establecidas en el Manual de Contratación Local Código 2L-GAR-M1, numeral 8.1
- No se están publicando las prórrogas del contrato en la página del SECOP, lo cual es inobservancia del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.
- El contrato se prorrogó y adicionó fuera de los términos de ley, pues el mismo terminaba el 16 de marzo y se prorrogó y adicionó en mayo, siendo contrario al Manual de Contratación Local, Código 2L-GAR-M1, numeral 11.1.4.
- El contrato no contiene el clausulado mínimo establecido por el Manual de Contratación Local Código 2L-GAR-M1, numeral 8.1 "CLAUSULAS DE LOS CONTRATOS".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- No se evidenció en la carpeta contractual constitución ó modificación de las pólizas para respaldar la adición y prórroga, siendo contrario a lo establecido en el Manual de Contratación Local Código 1D-GAR-M1, numeral 13.

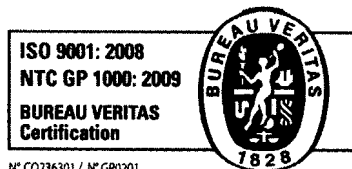
Contrato de Compraventa 078 De Septiembre 17 de 2013.

- El contrato es carente de la cláusulas mínimas establecidas en el Manual de Contratación Local Código 2L-GAR-M1, numeral 8.1
- La aprobación de la póliza no analizó todos los amparos cubiertos, pues no se aprobó el amparo al riesgo del correcto funcionamiento de los bienes, ni los relacionados con salarios; como tampoco se aprobó la póliza de responsabilidad civil extracontractual con relación a amparos de predios, labores y operaciones, inobservándose con ello el numeral 5.1.11 "Aprobación de Garantías de Cumplimiento" del Decreto Nacional 734 de 2012.
- Las hojas de ruta para programación del PAC y PAGO no tienen la firma del abogado del fondo estando diseñado el formato para esa firma, siendo contrario al numeral 9, acápite 2 "INSTRUCCIONES GENERALES" del instructivo 1D-GAR-I9.
- El contrato no contiene el clausulado mínimo establecido por el Manual de Contratación Local Código 2L-GAR-M1, numeral 8.1 "CLAUSULAS DE LOS CONTRATOS".

Contrato de Suministro No 124 del 26 de Diciembre de 2013.

- La carpeta correspondiente a este proceso no tiene lista de chequeo, siendo contrario a lo regulado mediante instructivo. 1D-GAR-P1, acápite 1 INFORMACIÓN GENERAL, sub acápite políticas de operación, numeral 7., e instructivo 1D-GAR-I9 "para la Conformación y Manejo del Expediente Único del Contrato", acápite 2 "INSTRUCCIONES".
- No se están foliando adecuadamente los documentos correspondientes al contrato. Ej. los folios 224 a 233; 237 a 250, están foliados en la parte superior izquierda del expediente, siendo ello contrario a las normas contenidas en el instructivo con Código 1D-GAR-I9, acápite de "2 INSTRUCCIONES GENERALES" numeral 5; e instructivo "Para la Organización y Administración de Archivos de Gestión", 1D-GAR-I11, paso 3.4 Foliación Documentos Esenciales.
- En la evaluación jurídica definitiva de requisitos habilitantes en el acápite de conclusión se dice como resumen que es el consolidado de los requisitos técnicos habilitantes, lo que es una total incongruencia con la materia evaluada. Folio 250.

Edificio Lévano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Se evidenció que el contrato no se encuentra publicado en el SECOP, lo cual es inobservancia del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.
- Se evidenció que el contrato fue firmado en forma extemporánea de acuerdo a lo programado en el cronograma del proceso, yendo en contra de los postulados de la debida planeación.
- Se evidenció que las pólizas fueron constituidas y aprobadas con vigencia desde la firma del contrato y el cubrimiento de los riesgos desde la misma fecha y no desde la fecha del acta de inicio, quedando el contrato ocho días sin cubrimiento de riesgos, inobservándose con ello el numeral 5.1.11 "Aprobación de Garantías de Cumplimiento" del Decreto Nacional 734 de 2012.
- Se evidencia correspondencia, oficios originales de proponentes y contratistas anexos al expediente contractual sin ninguna radicación de entrada por ORFEO, contraviniendo lo establecido en el instructivo 1D-GAR-P1, acápite "1 INFORMACIÓN GENERAL", sub acápite políticas de operación numeral 22., y Código 1D-GAR-1004 "Instructivo para el Trámite de Comunicaciones Externas", acápite "1. LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS", NUMERAL 1.1 y 1.2..
- Por otra parte se evidenció que en el Sistema Integrado de Gestión se encuentra publicado el Manual de Contratación Local Código 2L-GAR-M1, pero éste se encontraba desactualizado desde fecha 15 de julio de 2013, en especial frente al Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el "Sistema de Compras y Contratación Pública".

Finalmente analizado el plan de contratación local, se evidenció que el objeto del contrato 077 se enmarca dentro de los recursos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones bajo el rubro presupuestal 3.1.2.01.03; el contrato 078 se soportó debidamente en proyecto 908 con nombre "USAQUEN FORTALECE SU SISTEMA DE SEGURIDAD" componentes "prevención del delito y promoción del denunciante, y prevención de las violencias y conflictividades"; y finalmente se evidenció que el contrato 124 se ajusta al proyecto con rubro 3.1.2.01.04 denominado "Materiales y Suministros".

5) La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.



Se analizaron los contratos 077, 078 y 124 de 2013 para verificar el cumplimiento de las funciones propias de los supervisores, evidenciándose que cada carpeta contractual contiene los informes de avance y/o entrega del objeto contratado, y además las certificaciones de los supervisores soportando el avance del cumplimiento del objeto contratado, aspectos que nos permiten concluir el adecuado cumplimiento de las funciones de supervisión.

Por otra parte se evidenció 131 supervisiones, de las cuales el 53% están concentradas en cabeza de 5 servidores públicos de un total del 31, lo que evidencia marcada desigualdad en éstas asignaciones, aspecto que no sólo puede incidir en la eficiencia de la labor de supervisión, sino también en las demás funciones asignadas a estas personas.

Finalmente se analizaron las supervisiones de los contratos 077, 078 y 124 de 2013, evidenciándose previo análisis del perfil profesional y de la experiencia, que los supervisores son profesionales calificados para ejercer ésta función de acuerdo con el objeto de cada contrato.

Liquidación de Contratos.

En la actualidad la localidad tiene aproximadamente un total de 81 contratos correspondientes a las vigencias de 2006 a 2012, registrados contablemente en la cuenta OBLIGACIONES POR PAGAR. De acuerdo con lo manifestado por la funcionaria Esperanza Campiño se está adelantando el proceso de recuperación de cada una de las carpetas de estos contratos con el fin de determinar el estado actual de cada contrato y proceder a su cancelación o en caso contrario a la liberación de los recursos no utilizados.

2. RIESGOS ASOCIADOS

Analizada la matriz de riesgos del Proceso de Gestión y Adquisición de Recursos de la Alcaldía de Teusaquillo de fecha 5 de Julio de 2013, se observa que contempla eventos de riesgo relacionados con: ***“Estudios previos superficiales, manipulados o hechos a la medida de una firma en particular; Demoras y retrasos injustificados en la etapa precontractual y contractual; Inadecuada supervisión e interventoría en la ejecución contractual”***. Sin embargo en la auditoría realizada se evidenciaron hallazgos relacionados con incumplimiento de las etapas contractuales de acuerdo con los cronogramas de contratación, registro de fechas incongruentes en los cronogramas, ya que se programan en retroceso las fechas, adendas con la misma numeración y contenidos diferentes, publicación de actas en el SECOP que no corresponden al proceso publicado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por lo anterior es importante que en la localidad se definan herramientas para la gestión del riesgo en el marco de la cultura del autocontrol y la autoevaluación, teniendo en cuenta que el Proceso de Contratación se puede ver afectado en el cumplimiento de los objetivos si no se identifican claramente los riesgos, como por ejemplo:

- Riesgos operativos, cuando se presenta debilidad en la definición de los procesos porque no se ha tenido en cuenta la estructura de la entidad y la articulación entre dependencias.
- Riesgos de cumplimiento que se presentan cuando no se aplica estrictamente la normatividad correspondiente al proceso de contratación.
- Riesgos de tecnología en el evento en que el aplicativo SECOP, no esté disponible en un 100% del tiempo para cumplir a cabalidad con las fechas de publicación previstas en los cronogramas de contratación.

3. SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO.

- No fue posible verificar este aspecto por cuanto la Localidad contrato un nuevo funcionario para el tema de calidad y a éste no le fue entregada información.

4. RECOMENDACIONES.

- Teniendo en cuenta que la última actualización de la Matriz de Riesgos se realizó el 17 de junio de 2013, consideramos importante efectuar una revisión a la matriz y ajustarla particularmente con los riesgos específicos que puede tener actualmente el proceso en las Localidades.
- En cuanto a los saldos de contratos que figuran en Obligaciones por Pagar, es importante que el área Jurídica revise cada uno de los contratos con el fin de efectuar la respectiva liquidación o en caso contrario la liberación de los saldos no utilizados.
- Se hace necesario que la administración Local disponga mayores controles para que se publiquen los diferentes actos contractuales que de acuerdo con la ley y procedimientos requieren publicación en el SECOP.
- Es importante que se adelanten las gestiones pertinentes con el nivel central orientadas a la actualización de los manuales de procedimientos de contratación local con la nueva normatividad que regula este proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Se hace necesario que se apliquen mayores controles para que los responsables de la gestión contractual apliquen los procedimientos contractuales ajustados a los instructivos y a la ley.
- Se debe implementar en los contratos el clausulado mínimo de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, instructivos y ley.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor, por tanto no se acepta respuesta al presente informe y en caso de ser presentada no será objeto de análisis por parte de esta Oficina. Por otra parte los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en nuestra dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

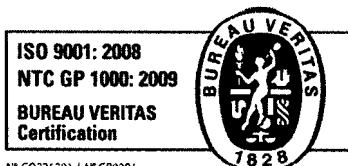
El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG?-procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora, el cual, una vez cargado por la Oficina de control Interno, debe someterse a aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para su posterior seguimiento.

Cordialmente,


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

*Proyectó: Jorge Corredor y Fernando Sierra Díaz.
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera*

Edificio Lévano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

